



REPUBLICA DE CHILE  
REGION DE NUBLE  
1. MUNICIPALIDAD DE QUILLON  
DPTO. ADM. Y FINANZAS  
OFICINA DE PERSONAL

RECTIFICA Y SUBSANA DECRETO  
ALCALDICIO N°2.537 DE FECHA 19 DE ABRIL  
DE 2024, QUE DISPONE DESTINACION DE  
FUNCIONARIA QUE INDICA

DECRETO ALCALDICIO N° 3504  
QUILLON, 07 JUN 2024

**VISTOS:**

1. Las Disposiciones de la Ley N°18.883, especialmente en su Título III de las Obligaciones Funcionarias, Párrafo 1°, art. 58 Letra e) y Párrafo 3°, "de las destinaciones, comisiones de servicio y cometidos funcionarios", particularmente en su art. 70 y siguientes, así como en su art. 83.
2. Las atribuciones que me confiere como Alcalde y jefe superior del servicio municipal la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de las Municipalidades, respecto a la administración superior del municipio y la distribución de su personal de acuerdo a las necesidades del servicio, contempladas especialmente en su Título I Párrafo 6° arts. 40 y siguientes y su título II, arts. 56 y siguientes.
3. Reglamento Municipal N°1 Bis de 18 de enero de 2023, que Fija la Planta de personal de la ilustre municipalidad de Quillón de conformidad con el Art. 49 Bis y siguientes de la Ley 18.695.
4. Decreto Alcaldicios N°s 4.883, 4.884 y 4.885 todos de fecha 17 de agosto de 2023, mediante los cuales, se dispone, respectivamente, en el encasillamiento del personal de planta, el encasillamiento del personal a contrata y ascensos o promociones del personal pertinentes, conforme a las reglas establecidas en el art. 49 ter de la Ley 18.69.
5. Reglamento de Organización Interna Municipal vigente, aprobado por Decreto Alcaldicio B°3.967 de fecha 31 de diciembre de 2020.
6. Que, acorde a la normativa expuesta y la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República contenida en dictámenes N°s 58.477, de 2011 y 51.321, de 2014, entre otros, es facultad privativa del alcalde disponer los traslados del personal de su dependencia, y decidir discrecionalmente, pero sin arbitrariedad, la manera de distribuir y ubicar a los funcionarios, según lo requieran que justifican tanto la destinación del empleado, como el mejor aprovechamiento del recurso humano, facultad que debe materializarse a través de un decreto Alcaldicio.
7. Que, acorde a la normativa expuesta y la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República contenida en dictámenes N°s 52.751 y 58.556, ambos de 2012 y 32.658, de 2013, entre otros, que establecen como limitación a la facultad de destinar a los funcionarios municipales de que las tareas que deba cumplir el servidor sean de igual jerarquía y propias del cargo para el cual fue nombrado, de modo que la destinación solo puede tener lugar, en la medida que las nuevas labores encomendadas sean inherentes a la planta que el funcionario pertenece.
8. Correo electrónico remitido por el Director de Asesoría Jurídica con fecha 24 de abril de 2024 a la Jefa de Recursos Humanos (s) y al Director de Administración y Finanzas.
9. Lo dispuesto en el art. 13° inc. 4° de la Ley 19.880, que establece que la Administración podrá subsanar los vicios de que adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros.



10. Que, teniendo especialmente presente sus capacidades, trayectoria, su anterior experiencia en dicha unidad que fue satisfactoria y en ejercicio de las facultades que el ordenamiento jurídico me confiere, teniendo presente además que en dicha unidad se requiere un apoyo administrativo para un mejor desempeño de las funciones respectivas y que en la unidad de Secretaría Municipal existe personal suficiente para el normal desarrollo de las funciones respectivas.
11. Correo electrónico de fecha 18 de abril de 2024, del Administrador Municipal.
12. Decreto Alcaldicio N°8.262 de fecha 29 de diciembre de 2023, que aprueba prorrogada de funcionarios a contratar que indica.
13. Decreto Alcaldicio N°3.276 de fecha 11 de agosto de 2015, que designa funciones y dependencia a funcionaria que indica.
14. Ley N° 18.883/89 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales,
15. Decreto Alcaldicio N°3.519 de fecha 25 de noviembre de 2020, que nombra en el cargo de administrador municipal a la persona que indica.
16. Decreto Alcaldicio N°2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
17. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna.
18. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionario que indica;
19. Decreto Alcaldicio N° 7.640 de fecha 07.12.2023 que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2024.
20. Sentencia de proclamación de alcaldes causa rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
21. Las facultades que le confiere la Ley 18.695, Ley Constitucional de Municipalidades,

#### DECRETO:

1. **RECTIFIQUESE DECRETO ALCALDICIO N°2.537 DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2024**, que destina a funcionaria doña **LEANE MARGARITA AVILES JARA**, personal a contrata, escalafón administrativo, grado 16° RUT N° [REDACTED] para que desempeñe funciones administrativas en la Dirección de Desarrollo comunitario/ Biblioteca Municipal, incorporando las consideraciones indicadas en el cuerpo del presente acto administrativo, así como en su parte resolutive que se señalarán.
2. **INSTRUYASE** a la Directora de Desarrollo Comunitario para que se asigne a la funcionaria aludida, funciones de acuerdo al estamento o planta a que pertenece la funcionaria destinada- es decir administrativo, teniendo presente las capacidades de la funcionaria, así como para que adopte todas las medidas necesarias para que la funcionaria cuente con dependencias, equipos y elementos adecuados y suficientes para desempeñar dignamente sus funciones, en armonía con lo establecido en el art. 14 de la Ley 18.575 y el art. 31 Inc. Final de la Ley 18.695.
3. **COMUNIQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio a la dirección de Desarrollo Comunitario, para su debido y oportuno cumplimiento. **Cúmplase por personal de Secretaría Municipal.**
4. **MODIFÍCASE** grado a funcionaria mencionada en el punto anterior a partir del 01 de mayo de 2024 a grado 15° E.M.S., escalafón administrativo.



5. **ENTIENDASE EL PRESENTE DECRETO**, como parte integrante del Decreto Alcaldicio N°2.537 de fecha 19 de abril de 2024. Una vez totalmente tramitado, tómesese nota al margen del decreto alcaldicio rectificado dejando constancia de lo señalado. Cúmplase por el Secretario Municipal.
6. **PAGUESE**, las remuneraciones a contar de la fecha señalada y conforme al grado correspondiente a cada funcionario.
7. **IMPÚTESE** con cargo al Subtítulo 215 21 "Gastos de Personal" del Presupuesto Municipal para el año 2024.
8. **REGISTRESE**, el presente Decreto Alcaldicio en SIPER de la Contraloría General de la Republica. **Cúmplase por el departamento de Recursos Humanos**

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**



**MIGUEL PEÑA JARA**  
**ALCALDE**

GVN/psc

DISTRIBUCION:

- ARCHIVO OFICINA DE PERSONAL
- SECRETARIA MUNICI